

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.358/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9358/1979

Boletín Oficial, 17 de julio de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9358/1979

DECRETO-LEY 9358/79

LA PLATA, 28 de JUNIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2608-146215/74 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Bragado, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 211, Parcelas 11 y 12, inscripto su dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 23, al Folio 15 del año 1887 del Registro del Partido de Bragado.

ARTÍCULO 2°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9358/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).